

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2015 00509 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Sebastián Fernando Machado Bonilla y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA ARCHIVAR

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "C", en providencia de 10 de mayo de 2023, que modificó un ordinal y confirmó los demás de la sentencia proferida el 15 de octubre de 2021, que había accedido parcialmente a las pretensiones. En dicha decisión se dispuso:

"...PRIMERO: MODIFICAR el numeral SEGUNDO de la sentencia proferida por el Juzgado 35 Administrativo de Bogotá el 15 de octubre de 2021, el cual queda así:

"(...) CONDENAR a la Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional a pagar las siguientes sumas de dinero:

(...)

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia proferida por el Juzgado 35 Administrativo de Bogotá el 15 de octubre de 2021.

TERCERO: Sin condena en costas..."

En las sentencias de primera y segunda instancia no se condenó en costas. Según lo anterior, no hay lugar a practicar liquidación de costas.

Por secretaría, expídanse las copias solicitadas (Doc. No. 47, expediente digital) practíquese la liquidación de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f0f9260c0459e1302a16337f155dc9560b06125724c51df1b1d8c7bcfe17e7**

Documento generado en 21/09/2023 06:55:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>